

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 7/2023 de 27 de abril de 2023

ACTA

En Málaga, a 27 de abril de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:33 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 12:52h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.--Inclusión de los expedientes IN2300172 e IN 2300173 en el Orden del día por trámite de urgencia.

Antes de iniciar la presente Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte de la Presidenta de la misma, se solicita a sus miembros para su aprobación la inclusión en el Orden del día por trámite de urgencia de los expedientes IN2300172 “Obras de Mejora de Eficiencia energética en Calle Parras n.º 26 y Pasaje de la Menta n.º 4 -6 de Málaga” e INE 2300173 “Obras de Mejora de Eficiencia energética en Calle Parras n.º 12 y Calla Alta n.º 21 de Málaga” que afectan al entorno del BIC Antigua Casa Cuna y dentro del Conjunto Histórico de Málaga.

Acuerdo 1/7 /23: Por parte de los miembros de la Comisión se aprueba la inclusión de los expedientes en el Orden del Día por Unanimidad.

1.1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 6/23.

Acuerdo 1.1 /7 /23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 6/23.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN220127. Obras menores en las dependencias de la Congregación de Mena en la “Iglesia del Convento de Santo Domingo”, sita en Pasillo de Santo Domingo, 16 en Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN:

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN220127 40IC.

TÍTULO: OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONGREGACIÓN DE MENA EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO. MÁLAGA.

PRESUPUESTO: 8.450€.

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

UBICACIÓN: Iglesia de Santo Domingo.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DIRECCIÓN: Pasillo de Santo Domingo, 16.
MUNICIPIO: 29007 Málaga.
REFERENCIA CATASTRAL: 2748312UF7624N0001FE.
PROTECCIÓN: Se encuentra en el ámbito de PERI C-2 Perchel Alto que lo califica como Equipamiento e incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC. Monumento.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Congregación de Mena.
NIF: G29206653.
MUNICIPIO: Málaga.

4. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 16/03/2022 la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, remite **Memoria gráfica** por [REDACTED] Arquitecto, así como **informe técnico** de la Gerencia de fecha 24/01/2022 con el objeto de obtener la preceptiva autorización de la Delegación Territorial.

Con fecha 27/05/2022 la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, remite "**MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONGREGACIÓN DE MENA EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO. MÁLAGA**" firmada [REDACTED] Arquitecto, con fecha 10/02/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. ANTECEDENTES:

La Iglesia de Santo Domingo de Guzmán de Málaga data del siglo XV tras la conquista cristiana, y situada extramuros, formaba parte del complejo conventual que ocupaba gran parte de una manzana situada en la zona norte del barrio de El Perchel. Los Reyes Católicos en 1494 donaron a los dominicos las tierras para edificar su templo, cuyo inicio se demoró, no quedando concluido hasta 1524. El primitivo convento y templo siguió el estilo mudéjar del siglo XVI. La iglesia se configura ya en tres naves separadas por arcos de medio punto sobre pilares ochavados, cubriéndose la nave central con armadura de madera y con ventanillas para iluminar esta zona. En el siglo XVIII, después de los terremotos 1628 y 1661, se proporciona la cubierta definitiva con bóveda de medio cañón en la nave central y pequeñas cúpulas sobre pechinas en cada uno los tramos de las naves laterales. Con el devenir del tiempo y las necesidades del culto se van levantando pequeños adiciones constructivas perfectamente integradas en el conjunto arquitectónico.

En el exterior mirando desde el río se articulan distintos volúmenes que ocultan casi por completo el del propio templo. La primera construcción es el Camarín del Cristo de la Buena Muerte, el segundo las dependencias de la Hermandad y la Capilla Callejera de la Virgen de Los Dolores o Dolores del Puente.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las obras a efectuar serían:

- EXTERIOR:
 1. Reparación de cubierta inclinada que no afecta al sistema estructural portante. Se ha producido deslizamiento de algunas tejas que se van a recolocar en su sitio original con fijación de las mismas. Se colocara un andamio en la zona afectada para la realización de los trabajos.
 2. Pintura exterior de la fachada, con pintura al silicato de las mismas características y color de la existente. No requiere medios para trabajos en altura.
- INTERIOR, obras de escasa entidad que no afectan a la distribución, que consisten en:
 1. Apertura de algunas regolas para eliminar las regletas superficiales de la instalación eléctrica y actualización del cuadro eléctrico.
 2. Pintura de algunos paramentos interiores donde se han hecho las regolas.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONGREGACIÓN DE MENA EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO** propuestas”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/7/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

3. Expte. IN2300172. Obras de Mejora de Eficiencia energética en inmuebles de viviendas sitos en Calle Parras n.º 23 y Pasaje de la Menta n.º 4-6, en el entorno del BIC Antigua Casa Cuna y dentro del conjunto Histórico de Málaga. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 230172

TÍTULO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

P. E. M.: 677.083,29 €

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Parras n.º 26 y Pasaje de la Menta n.º 4-6
MUNICIPIO: 29007 Málaga, MÁLAGA
REFERENCIA CATASTRAL: 3156253UF7635N
BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **BIC Antigua Casa Cuna** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la categoría de Monumento mediante Orden de 23/06/1983 (BOE 13/09/1983) y dentro del **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA n.º 83, 30/04/2012) en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Dentro del Plan Especial de Protección y Reforma Int. Centro Hco. PEPRI, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992].
PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga aprobado definitivamente mediante orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda del 21 de enero de 2011, publicada su normativa urbanística en BOJA de fecha 30/08/2011.
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, representante [REDACTED]

CIF: P7990003-A

DOMICILIO: Calle Saint Exupéry n.º 22

MUNICIPIO: 29007 Málaga, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT 20/587

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

ANTECEDENTES:

Con fecha **17 de diciembre de 2020**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico y de ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética en la promoción "Gota de Leche" suscrito por los arquitectos [REDACTED] visado por el colegio profesional con fecha 21/07/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. A esta documentación y, en esta Delegación, se le asigna el expediente n.º INT 20/587.

Con fecha 30 de julio 2021, tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se formulan diversos reparos en relación a la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, el sistema de energía solar fotovoltaica, el sistema de paneles

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de producción de A.C.S. y la descontaminación de fachada de unidades exteriores de climatización.

Con fecha 07 de septiembre de 2021, tiene entrada escrito del Instituto Municipal de la Vivienda, al que se adjunta nueva versión de proyecto de ejecución redactado por arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 31/08/2021.

Con fecha 11 de febrero de 2022, tiene salida del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, la resolución relativa al expediente relacionado INT 20/587 con la que se informó de lo siguiente a 11/02/22:

“En relación a las actuaciones de renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, sustitución de calentadores de agua y descontaminación visual de fachada (retirada de unidades exteriores de climatización), se considera que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las mismas.

En relación a la instalación en cubierta de paneles de captación solar, se considera que esta actuación resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por el efecto de contaminación visual que los citados paneles generan en el entorno protegido, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas”.

Con fecha 23 de marzo de 2023, tiene su entrada en esta Delegación Territorial escrito del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) del Ayuntamiento de Málaga relativo a las obras que más arriba se indican, consistente en la solicitud de “una NUEVA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS para la actuación planteada, ya que no se han modificado las soluciones constructivas ya aprobadas por parte de esta Consejería en la resolución de 11 de febrero de 2022” y dado que la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en su artículo 33 y en su punto 4, establece que “La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial”, no es posible por tanto, otorgar una prórroga al haber transcurrido más de un año desde que se dictó la resolución. Además, en su escrito, indican que se pretende llevar a cabo una innovación con respecto al proyecto presentando anteriormente. Por todo ello, se asigna un nuevo número de expediente, el IN230172, el cual es objeto de este informe.

Con fecha 27 de marzo de 2023, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) del Ayuntamiento de Málaga a la que se le acompaña documentación técnica redactada por los arquitectos [REDACTED] consistente en el “Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de mejora de la eficiencia energética en la promoción «Gota de Leche» en C/Parras n.º 26 y Pasaje de la Menta n.º 4-6” visado por colegio profesional con número de Expediente 2020/002341/003 a fecha de 14/02/2023.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 6/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La descripción del inmueble objeto de la intervención es un conjunto edificatorio de 51 viviendas del parque público residencial municipal, construido en 2008. Se estructura en tres bloques, dispuestos de forma escalonada y con fachada a tres calles (Alta, Parras y Pasaje de la Menta). A nivel de fachada, el conjunto desarrolla una composición de fachada sencilla en sintonía con los esquemas tradicionales de la arquitectura doméstica local, con ligeras aportaciones de arquitectura contemporánea (basamento, tratamiento de paramentos y cornisas, cromatismo de carpinterías, etc.). La cubierta del edificio predominante es la inclinada de teja curva, si bien existen algunas zonas de cubierta plana transitable y cobertizos de chapa para proteger las zonas comunes de la lluvia. La carpintería exterior es de aluminio.

La obra o intervención que se propone consiste en rehabilitación del inmueble para la mejora de la eficiencia energética, mediante las siguientes actuaciones:

- Creación de una planta de microgeneración, en el nivel 1 del inmueble -según planimetría-, necesaria para reducir el consumo de energía primaria no renovable en el consumo de Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.) de las viviendas y sustitución de calentadores interiores.
- Renovación de la red de iluminación interior de zonas comunitarias.
- Sustitución de carpintería metálica de ventanas por otras de PVC, de similar cromatismo y despiece a las actuales, con persiana de aluminio enrollable con tambor y aislante inyectado.

Analizada la documentación aportada, se señalan los siguientes reparos:

- 1.- En relación a la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, se considera viable su sustitución en los términos en que se propone.
- 2.- En relación con la implantación de la planta de microgeneración, mediante la construcción de un cuarto de máquinas en el nivel 1 del inmueble -según planimetría-, con instalación de chimenea en cubierta, y la ubicación de tuberías con purgadores de aire, se considera viable según las anotaciones finales de este informe.
- 3.- En relación a la renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, se considera viable.
- 4.- En relación a las unidades exteriores de climatización que actualmente se encuentran instaladas en fachada, el proyecto incorpora medidas encaminadas a la descontaminación visual del alzado.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente y la obrante en esta Delegación, se considera que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las mismas.

En relación a la instalación en cubierta de la chimenea, salidas de conductos y demás elementos de remate, deberán evitarse soluciones con alto grado de contaminación visual como aireadores dinámicos, o aquellos otros realizados en material reflectante o con capacidad de proyección de brillos”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 7/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/7/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

En relación a la instalación en cubierta de la chimenea, salidas de conductos y demás elementos de remate, **DEBERÁN EVITARSE** soluciones con alto grado de contaminación visual como aireadores dinámicos, o aquellos otros realizados en material reflectante o con capacidad de proyección de brillos.

4. Expte. IN2300173. Obras de Mejora de Eficiencia energética en inmuebles de viviendas sitos en Calle Parras n.º 12 y Calle Alta n.º 21 , en el entorno del BIC Antigua Casa Cuna y dentro del conjunto Histórico de Málaga. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230173

TÍTULO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

P. E. M.: 780.196,01 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Parras n.º 12 y calle Alta n.º 21

MUNICIPIO: 29007 Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3156250UF7635N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **BIC Antigua Casa Cuna** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la categoría de Monumento mediante Orden de 23/06/1983 (BOE 13/09/1983) y dentro del **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012) en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Dentro del Plan Especial de Protección y Reforma Int. Centro Hco. PEPRI, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992].

PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga aprobado definitivamente mediante orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda del 21 de enero de 2011, publicada su normativa urbanística en BOJA de fecha 30/08/2011.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, representante [REDACTED]

CIF: P7990003-A

DOMICILIO: Calle Saint Exupéry n.º 22

MUNICIPIO: 29007 Málaga, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT 20/586

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

ANTECEDENTES:

Con fecha **17 de diciembre de 2020**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico y de ejecución de obras de mejora de la eficiencia energética en la promoción “San Felipe Neri” suscrito por los arquitectos [REDACTED] visado por el colegio profesional con fecha 21/07/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. A esta documentación y, en esta Delegación, se le asigna el expediente n.º INT 20/586.

Con fecha **30 de julio de 2021**, tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se formulan diversos reparos en relación al sistema de aislamiento exterior de fachada, la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, el sistema de energía solar fotovoltaica, el sistema de paneles de producción de A.C.S. y la descontaminación de fachada de unidades exteriores de climatización.

Con fecha 07 de septiembre de 2021, tiene entrada escrito del Instituto Municipal de la Vivienda, al que se adjunta nueva versión de proyecto de ejecución redactado por arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 31/08/2021.

Con fecha 11 de febrero de 2022, tiene salida del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, la resolución relativa al expediente relacionado INT 20/587 con la que se informó de lo siguiente a 11/02/22:

“En relación a las actuaciones de aislamiento exterior de fachada, renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, instalación de red de gas ciudad, sustitución de calentadores de agua de viviendas y descontaminación visual de fachada (retirada de unidades exteriores de climatización), se considera que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las mismas.

En relación a la instalación en cubierta de paneles de captación solar, se considera que esta actuación resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por el efecto de contaminación visual que los citados paneles generan en el

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entorno protegido, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas”.

Con fecha **23 de marzo de 2023**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial escrito del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) del Ayuntamiento de Málaga relativo a las obras que más arriba se indican, consistente en la solicitud de **“una NUEVA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS para la actuación planteada, ya que no se han modificado las soluciones constructivas ya aprobadas por parte de esta Consejería en la resolución de 11 de febrero de 2022”** y dado que la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en su artículo 33 y en su punto 4, establece que **“La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial”**, no es posible por tanto, otorgar una prórroga al haber transcurrido más de un año desde que se dictó la resolución. Además, en su escrito, indican que se pretende llevar a cabo la subsanación del proyecto presentando anteriormente en lo relativo a la parte que se informó desfavorablemente. Por todo ello, se asigna un nuevo número de expediente, el IN230173, el cual es objeto de este informe.

Con fecha **27 de marzo de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) del Ayuntamiento de Málaga a la que se le acompaña documentación técnica redactada por los arquitectos D. [REDACTED] consistente en el “Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de mejora de la eficiencia energética en la promoción «San Felipe Neri» en C/Parras n.º 12 y Calle Alta n.º 21” visado por colegio profesional con número de Expediente 2020/002342/003 a fecha de 14/02/2023.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: conjunto edificatorio de 46 viviendas del parque público residencial municipal construido en 2001, con fachada a dos calles, estructurado en dos edificaciones, cada una de las cuales se organiza en torno a un patio comunitario, y que a su vez están separadas entre sí por un tercer patio de transición. El conjunto residencial desarrolla unas líneas compositivas de arquitectura contemporánea, donde predomina el juego de los entrantes y salientes en fachadas, con acabado sencillo y desprovisto de ornamento, resuelto mediante enfoscado de mortero de cemento y aplicación de color que varía según las zonas. La carpintería es de material metálico lacado. El sistema de cubierta que predomina es la cubierta plana con capa de protección de grava o solado cerámico, según zonas, existiendo una zona de cubierta inclinada de teja curva en la crujía con fachada a calle Alta.

La obra o intervención que se propone consiste en rehabilitación del inmueble para la mejora de la eficiencia energética del inmueble, para lo cual se proponen las siguientes actuaciones:

- Aislamiento térmico por el exterior de las fachadas mediante el montaje sobre la fachada existente de un sistema de aislamiento exterior (SATE) formado por

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aislante de poliestireno extruído con un espesor mínimo de 40mm y enfoscado como material de acabado.

- Incluir un aislamiento adicional bajo los techos de vuelos de viviendas, también en el alzado a calle Parras, sobre el exterior (SATE) y bajo el techo del sótano en contacto con las viviendas que contenga material aislante.

- Aislamiento térmico en cubierta, estando previsto levantar el material de acabado existente, montar aislamiento térmico de poliestireno extruído de 50mm y colocar un material de acabado similar al existente (grava o baldosa cerámica de gres rústico).

- Sustitución de carpintería de aluminio por carpintería de PVC, de similar cromatismo y despiece a las actuales, con persiana enrollable con cajón.

- Instalación de red de gas ciudad y sustitución de calentadores de agua de viviendas.

- Creación de una planta de microgeneración que se ubicará – en el nivel 2, según la planimetría – en un nuevo cuarto de máquinas de 16.50 m², ubicado en el patio interior común a los dos cuerpos de edificaciones de la parcela. Dicha planta de microgeneración es necesaria para reducir el consumo de energía primaria no renovable en el consumo de Agua Caliente Sanitaria (en adelante ACS) de las viviendas.

Todo ello se ejecutará conforme los “Detalles Constructivos” del plano B.09 y de “Estado Reformado”.

Analizada la documentación aportada, se informa lo siguiente:

1.- En relación con el aislamiento exterior de fachada, se comprueba que los paños de alzado intervenidos no se encuentran alineados a vial, por lo que la intervención resulta compatible con lo previsto en el art. 31.2.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) (mantenimiento de las alineaciones en los Conjuntos Históricos).

Asimismo, en los paramentos intervenidos en la fachada a calle Parras, el proyecto ha previsto medidas para que el cableado de alumbrado público existente en fachada quede empotrado en el nuevo revestimiento, junto con las cajas de registro o derivación.

2.- En relación al aislamiento adicional bajo los techos de vuelos de viviendas y bajo el techo del sótano en contacto con las viviendas, se considera viable en los términos en los que se propone.

3.- En relación al aislamiento térmico en cubierta, se considera viable en los términos en los que se propone (colocando, tras el aislamiento, un material similar al actual).

4.- En relación a la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, se considera viable su sustitución en los términos en que se propone.

5.- En relación a la instalación de red de gas ciudad y sustitución de calentadores de agua de viviendas, se considera viable.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		16/06/2023	PÁGINA 11/28
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- En relación con la implantación de la planta de microgeneración, mediante la construcción de un cuarto de máquinas en el nivel 2 del inmueble y en el interior de un patio interior -según planimetría-, con instalación de chimenea en cubierta en esa planta, y la ubicación de tuberías con purgadores de aire, se considera viable según las anotaciones finales de este informe.

7.- En relación a las unidades exteriores de climatización que actualmente se encuentran instaladas en fachada, el proyecto incorpora medidas encaminadas a la descontaminación visual del alzado.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente y la obrante en esta Delegación, se considera que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las mismas.

-En relación a la instalación en cubierta de la chimenea, salidas de conductos y demás elementos de remate, deberán evitarse soluciones con alto grado de contaminación visual como aireadores dinámicos, o aquellos otros realizados en material reflectante o con capacidad de proyección de brillos.

-La terminación y el acabado de la cubierta del cuarto de la sala de máquinas deberá terminarse del mismo modo que la cubierta principal no transitable (grava y petos acabados en piedra caliza).

-Los nuevos alféizares de las ventanas deberán ser de piedra natural y no de piedra artificial como se indica en la leyenda del plano B.09. "Detalles Constructivos".

-Se debe solicitar el informe cromático del IMV para el definir y determinar el color de la fachada tras la instalación del SATE."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/7/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

-En relación a la instalación en cubierta de la chimenea, salidas de conductos y demás elementos de remate, deberán evitarse soluciones con alto grado de contaminación visual como aireadores dinámicos, o aquellos otros realizados en material reflectante o con capacidad de proyección de brillos.

-La terminación y el acabado de la cubierta del cuarto de la sala de máquinas deberá terminarse del mismo modo que la cubierta principal no transitable (grava y petos acabados en piedra caliza).

-Los nuevos alféizares de las ventanas deberán ser de piedra natural y no de piedra artificial como se indica en la leyenda del plano B.09. "Detalles Constructivos".

-Se debe solicitar el informe cromático del IMV para el definir y determinar el color de la fachada tras la instalación del SATE.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLANEAMIENTO

5. Expte. PL230003. IS-FRG-4 (“Innovación – Modificación del PGOU (Adaptación Parcial a la LOUA) para la ampliación del Sistema General de Equipamiento SGE-4 “Colegio e instalaciones deportivas” y del EAE.”) en el término municipal de Frigiliana. FRIGILIANA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TÍTULO: IS-FRG-4 (“INNOVACIÓN – MODIFICACIÓN DEL PGOU (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SGE-4 “COLEGIO E INSTALACIONES DEPORTIVAS” Y DEL EAE.”) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (EXPTE: PL230003).

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 17 de febrero de 2023 tuvo entrada en esta Delegación solicitud de informe por parte de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística relativa al expediente IS-FRG-4 (“Innovación – Modificación del PGOU (Adaptación Parcial a la LOUA) para la ampliación del Sistema General de Equipamiento SGE-4 “Colegio e Instalaciones Deportivas” y del EAE.”) en el término municipal de Frigiliana, acompañada de la siguiente documentación técnica:

- Documento de Planeamiento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de enero de 2023, (Cód. Validación: 6XSLTA2KKEQMNGJAGPQ4H79M4 |Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>)
- Estudio Ambiental Estratégico aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de enero de 2023 (Cód. Validación: 4EEGFAAZ4QRYZMYW9JPFJAY7Y Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>)
- Resumen no técnico EAE aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de enero de 2023 (Cód. Validación: 3QH62PE4MTDRYP49FW6HSNKD7| Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>)
- Certificado de acuerdo plenario. (Cód. Validación: 6YFSFKHFF9HHCDFZPF37GD2Y5 Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>)
- Informe técnico emitido al respecto por parte de esta administración. (Cód. Validación: 9PMPNHGQQCG5MMR3665HQQHG9M Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 13/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sedelectronica.es/)

- Informe jurídico emitido al respecto por parte de esta administración. (Cód. Validación: 4ZR6J3754YKT6EAN5SAAPYQY4 Verificación: <https://frigiliana.sedelectronica.es/>)

El área en el que se pretende formular la innovación se encuentra en el entorno del Conjunto Histórico de la Villa de la Frigiliana (Decreto 183/2014, de 23 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Se pretende formular una innovación de la ordenación urbanística establecida por el planeamiento general vigente en el municipio de Frigiliana, Plan General de Ordenación Urbanística (NNSS adaptadas parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), mediante la figura así prevista en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente innovación pretende adaptar el planeamiento urbanístico a la realidad física existente en lo referente al sistema general del equipamiento SGE-4 "COLEGIO E INSTALACIONES DEPORTIVAS". El sistema general SGE-4 está constituido por el Pabellón Polideportivo Municipal, la Piscina Municipal y el Colegio Público Enrique Ginés.

En la actualidad según el planeamiento vigente posee una superficie de 5.773,50 m² y su delimitación excluye una buena parte de la parcela que constituye el sistema general y que se localiza al sur de la misma, concretamente una superficie de 3.140,23 m² donde se disponen varias pistas deportivas y una zona de juegos infantiles vinculada al colegio.

Con la presente innovación, se pretende regularizar la delimitación del sistema general SGAL-4 adaptándola a sus límites físicos reales e incorporando como parte del mismo y del suelo urbano consolidado esos 3.140,23 m² que en la actualidad poseen una clasificación urbanística de suelo no urbanizable de especial protección por planeamiento urbanístico con protección agrícola, SNU-PPM.N.U.P.2., y que en todo caso pasarán a ser suelo urbano consolidado incorporado al sistema general de referencia.

El alcance de la presente innovación de planeamiento es la de regularizar la delimitación del sistema general de equipamiento público SGE-4, en que se incluye el pabellón polideportivo municipal, la piscina municipal y el colegio público Enrique Ginés, ampliando el mismo conforme a los límites físicos reales que posee desde el momento en que se construyó el colegio público de la localidad. Para ello se plantea la reclasificación como suelo urbano consolidado con la categoría de sistema general de equipamiento una superficie de suelo de 3.140,23 m². Así la parcela resultante que constituye el sistema general SGE-4 pasará de una superficie de 5.773,50 m² a 8.913,73 m².

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales de la zona, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE al expediente IS-FRG-4 (“Innovación – Modificación del PGOU (Adaptación Parcial a la LOUA) para la ampliación del Sistema General de Equipamiento SGE-4 “Colegio e Instalaciones Deportivas” y del EAE.”) en el término municipal de Frigiliana.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/7/23: Informar FAVORABLEMENTE expediente IS-FRG-4 (“Innovación – Modificación del PGOU (Adaptación Parcial a la LOUA) para la ampliación del Sistema General de Equipamiento SGE-4 “Colegio e Instalaciones Deportivas” y del EAE.”) en el término municipal de Frigiliana.”

6.- Expte. PL230008. Avance de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Ámbito SUS CH 3 “El Cuartón” del PGOU de Málaga. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: PL230008

TÍTULO: AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO SUS CH 3 “EL CUARTÓN” DEL PGOU DE MÁLAGA.

2. DATOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA INNOVACIÓN

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Sector urbanístico SUP CH-3 “Finca El Cuartón”, Churriana, en el término municipal de Málaga

MUNICIPIO: Málaga

PROTECCIÓN: Este sector afecta parcialmente a la Zona de Servidumbre Arqueológica (sector A) del Acueducto de la Fuente del Rey, declarada por Orden de 16 de abril de 2018 (BOJA núm. 83 de 2/05/18).

Dicho Acueducto también se encuentra protegido en el catálogo urbanístico del PGOU de Málaga con el n.º 90. En este caso, también se cautela un canal secundario del que se ha identificado una alcubilla y se presupone su recorrido, ambos en este sector urbanístico.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Parte del sector también interfiere con el ámbito definido arqueológicamente como “Casco urbano de Churriana” (ficha 49 del catálogo urbanístico) que, en esta zona, cuenta con protección de tipo 3, lo que implica la realización de un control arqueológico de movimientos de tierra.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Junta de compensación del sector SUP-CH 3 “El Cuartón”

4. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: [REDACTED]

En representación de: Junta de compensación del sector SUP-CH 3 “El Cuartón”

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 15 de marzo de 2023, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] en representación de: Junta de compensación del sector SUP-CH 3 “El Cuartón”, al que se adjunta documentación técnica sobre el **“AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO SUS CH 3 “EL CUARTÓN” DEL PGOU DE MÁLAGA”** redactado por CAI Soluciones de Ingeniería S.L. CIF B 93.394.195 con domicilio a efectos de comunicación en Avda. del Carmen, Edif. Puertosol, Oficina 5, 29680 Estepona (Málaga), a los efectos del informe vinculante preceptivo a realizar por esta Administración cultural.

La **necesidad del informe** con carácter **vinculante** de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística, viene recogida en el **artículo 29.4 de la Ley 14/2007**, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, cuando se produce la aprobación inicial del instrumento. En el caso de esta innovación del PGOU, la necesidad de este informe viene motivada por la afección de la innovación sobre la Zona de Servidumbre Arqueológica (sector A) declarada por Orden de 16 de abril de 2018 (BOJA núm. 83 de 2/05/18).del Acueducto de la Fuente del Rey, inscrito como BIC con fecha 08/05/2018 y publicado en BOJA con el nº 91, el 14 de mayo de 2018.

El **objeto** de esta innovación puntual es modificar, de forma puntual, la ordenación vigente del Plan Parcial de Ordenación del ámbito SUS CH 3 “El Cuartón” en cumplimiento de los condicionados requeridos en las Resoluciones emitidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de 25 de enero y de 05 de julio de 2019, (punto 1.2) y a lo dispuesto en la Normativa Urbanística del PPO y la legislación vigente, regulada en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), todo ello dentro del marco normativo delimitado por los diferentes Planes y Leyes de rango territorial y estatal.

Por tanto, el **ámbito** de la presente Modificación del PPO afecta a las parcelas lucrativas P 5.2, P 9, P 11, P 13 y P 15, a las parcelas de Zona Verde Pública 2 y 3, a la parcela de Sistema Técnico 3 y una pequeña superficie de red viaria.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los terrenos objeto de Modificación Puntual del PPO cuentan con la protección normativa que le confiere el vigente PGOU de Málaga, encontrándose incluidos en el “Catálogo de Protección Arqueológica” de la norma, los Yacimientos Nº 49 “Casco Urbano de Churriana” y Nº 90 “Acueducto de la Fuente del Rey”.

Las áreas correspondientes al primero están cauteladas con protección arqueológica Tipo 3.

Los elementos directamente vinculados al acueducto consisten en un tramo de este, una derivación para el abastecimiento de molinos y una alcubilla de riego. En la ficha correspondiente al catálogo figuran distintos grados de protección; a saber:

- Acueducto, protección Tipo 2.
- Canal secundario de riego y molinos de Churriana, protección Tipo 2 y 3, al sur, y al norte respectivamente de la Carretera de Álora.
- Alcubilla, protección Tipo 1.

Además de lo anterior, el canal de la Fuente del Rey, inscrito en el Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía con el código 01140550004, ha sido declarado Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico, con fecha 08/05/2018 y publicado en BOJA con el nº 91, el 14 de mayo de 2018.

Por tanto, con motivo de la urbanización del sector SUP CH-3 denominado “Finca El Cuartón”, todo el sector ha sido objeto de una serie de actuaciones arqueológicas concatenadas, dirigidas esencialmente a localizar, documentar y caracterizar el acueducto principal y sus derivadas, así como los elementos integrantes de las infraestructuras relacionadas con el regadío de la finca:

- En virtud de la Resolución de la Delegada Territorial de Cultura de fecha **27 de julio de 2018**, se concedió autorización para “actividad arqueológica preventiva excavación arqueológica mediante sondeos en ámbito SUP-CH.3 “Finca El Cuartón” de Churriana” de Málaga (Expd. AA 47/18). Con este marco normativo, a finales de 2018 se llevó a cabo una actividad arqueológica dirigida a localizar el trazado exacto del tramo de acueducto que discurre por estos terrenos y una caracterización de la alcubilla, en el marco de un proyecto de reparcelación y urbanización, presentado en la Delegación Territorial. Con fecha **25 de enero de 2019**, los Servicios Técnicos de Arqueología de la Delegación Territorial emiten Resolución al informe sobre la actividad arqueológica realizada y el contenido de la memoria preliminar presentada, a continuación se transcribe parte del informe incluido en la Resolución:

La actividad arqueológica ha permitido constatar la existencia del Acueducto de la Fuente del Rey en el ámbito suroeste del sector urbanístico, dentro del sector marcado como Zona de Servidumbre Arqueológica, que en este tramo se configura como una conducción subterránea de gran porte a escasos centímetros de la superficie y en muy buen estado de conservación. Igualmente, se ha comprobado el buen estado de conservación de la alcubilla, a pesar de encontrarse parcialmente soterrada, y se ha detectado la posición

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 17/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de las atarjeas de entrada y salida de agua, lo que supone un primer paso para orientar la investigación tanto de la derivación desde el Acueducto como la distribución del agua hacia las parcelas.

Por otro lado, la presencia de numerosas estructuras (algunas de ellas monumentales) relacionadas con el uso del regadío en la zona obliga a plantear medidas cautelares al respecto ya que no está clara su relación con la derivación secundaria del Acueducto.

Visto todo ello, se propone la conservación in situ tanto del tramo del Acueducto de la Fuente del Rey como de la alcubilla perteneciente a la conducción secundaria. Ambos elementos deben ser protegidos de manera integral evitando todas aquellas actuaciones que puedan suponer su deterioro o menoscabo.

En este sentido, el trazado del acueducto deberá quedar protegido como mínimo por una banda de 10 metros a ambos lados de su eje central longitudinal. En esa zona se debe evitar la edificación debiendo prevalecer su inclusión en zona verde. En cualquier caso, la actuación que se proyecte deberá tener en cuenta que la conducción está a niveles superficiales por lo que se deben extremar las medidas físicas de protección para evitar su deterioro. Por su parte, la alcubilla debe quedar como un elemento destacado en el paisaje y ser accesible, promoviendo su exposición pública como testimonio de los usos del regadío en la zona. Para ello deberá habilitarse un espacio que la circunde que permita su contemplación y disfrute.

En cuanto a las restantes infraestructuras de regadío deberán ser al menos completamente documentadas e investigadas para determinar su adscripción cronológica como testimonio de los usos del regadío en la zona y en función de las conclusiones determinar las medidas de protección que, en su caso, proceda dictaminar. Lógicamente, esta investigación deberá ser previa al desarrollo urbanístico de la parcela por lo que se tramitará ante esta Delegación el correspondiente proyecto de limpieza y documentación gráfica para su autorización siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Finalmente, y como consecuencia de lo anterior el proyecto de urbanización que ha generado la presente actividad arqueológica deberá modificarse para incluir las medidas de protección dictaminadas y, en su caso, las que deriven de la investigación que queda pendiente. Dicho proyecto se presentará en esta Delegación para su autorización.

- En virtud de la Resolución de la Delegada Territorial de Cultura de fecha 7 de abril de 2019, se concedió autorización para “actividad arqueológica preventiva limpieza y documentación gráfica de infraestructuras de regadío en parcela (sic) SUP-CH.3 “Finca El Cuartón” de Churriana” en Málaga (Expd. AA 66/19). Realizada la actividad arqueológica, con fecha **05 de julio de 2019**, los servicios técnicos de arqueología de la Delegación Territorial emitieron la siguiente Resolución:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 18/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La actividad arqueológica ha permitido documentar de forma detallada los elementos que configuraban el sistema de regadío en la zona, constituidos por el denominado canal secundario y el sistema acequia-alberca, que se complementan con el propio canal del Acueducto de la Fuente del Rey, presente en el cuadrante suroeste del sector urbanístico, y la alcubilla ubicada en su cuadrante sureste.

Con independencia de la relación constructiva de los distintos elementos documentados con el Acueducto de la Fuente del Rey, estas construcciones son testimonio material de la introducción del sistema de regadío en la vega de Churriana que surgió en torno al Acueducto y posibilitó la configuración de un paisaje agrario en el que las distintas estructuras que han llegado hasta nuestros días se dispusieron como los elementos principales y permanentes del sistema, a partir de los que se distribuía en primera instancia el agua, tal y como manifiestan sus características constructivas.

Pero además de la configuración del territorio, en la conexión de la acequia con la alberca se aprecian unas particularidades constructivas que trascienden la mera funcionalidad ya que se dota de un ornato que la convierte en un punto de referencia, cuyo carácter simbólico y verdadera magnitud como espacio de sociabilidad está por investigar, si bien ya se apunta en los testimonios orales que mencionan la existencia de una figura devocional en la hornacina que posee la fuente de conexión.

La contextualización de estos elementos junto con la alcubilla a partir de lo que supuso la construcción del Acueducto de la Fuente del Rey permite recuperar para la comunidad la memoria de una realidad socio-económica de la que hasta hace poco tiempo formaban parte al ser muestras de unas señas de identidad que se están perdiendo de forma irreparable.

Por estos motivos, teniendo en cuenta el buen estado de conservación que presentan los distintos elementos documentados (a pesar de las agresiones que han sufrido), su desarrollo en superficie a cielo abierto y las posibilidades que existen de recuperación e integración como parte de la zona verde del sector, se propone la conservación in situ tanto del canal secundario del Acueducto de la Fuente del Rey como del sistema acequia-alberca. Ambos elementos, deben ser protegidos de manera integral evitando todas aquellas actuaciones que puedan suponer su deterioro o menoscabo.

En consecuencia, se deberá presentar ante esta Delegación para su visado el proyecto de urbanización así como el de obra, que deberán contemplar las medidas que se van a implementar para garantizar la protección y conservación in situ de los elementos patrimoniales existentes en el sector urbanístico, a saber, el Acueducto de la Fuente del Rey, la alcubilla, el canal secundario, la acequia y la alberca. Los elementos que se desarrollan en superficie (los cuatro últimos mencionados anteriormente) deberían ser rehabilitados para su exposición pública integrándolos en las zonas verdes como la mejor forma de permitir su apreciación y percepción por la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 19/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

comunidad, al tiempo que contribuye a la recuperación de parte de su identidad colectiva.

Por otro lado, aún quedan algunas incógnitas por resolver como es el desarrollo de las derivaciones que se detectaron en el proceso de la excavación de la alcubilla o su conexión con el sistema acequia-alberca, motivo por el que la zona se debe mantener cautelada arqueológicamente de forma que, en el proceso de su puesta en valor, se deberá realizar una nueva investigación arqueológica encaminada en ese sentido y permitirá completar la visión del sistema de regadío en el sector.

- Con **18 de noviembre de 2019** se presenta “Propuesta de intervención en el proyecto de urbanización del Ámbito SUP-CH.3 “El Cuartón”, para la integración de los restos arqueológicos existentes en el Ámbito” y se solicita autorización para dividir la ejecución del proyecto de urbanización en dos zonas delimitadas en función de la presencia/ausencia de restos patrimoniales. Esta documentación es modificada el **14 de febrero de 2020** y el **12 de marzo de 2020**. Por otro lado, el **23 de abril de 2020** se reitera la solicitud de levantamiento de suspensión de la obra de la urbanización en la zona 1.
- Con fecha **18 de junio de 2020** se emite informe desfavorable por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Cultura en Málaga, al considerar que debe plantearse una propuesta analizando la integración en la trama urbana los distintos elementos, tanto de forma individualizada como en conjunto, de manera que posibilite una lectura coherente y contextualizada de los mismos, con soluciones que se ajusten a las resoluciones dictadas y que, al menos, deberá atenderse a las siguientes consideraciones:

◀ Acueducto de la Fuente del Rey: al tratarse de un tramo que iba en conducción subterránea se deben especificar las medidas de protección física que se implementarán para evitar afecciones por raíces, riego o cualquier otra circunstancia, debiendo tener en cuenta que el trazado debe quedar reflejado con un tratamiento distintivo de la superficie y que se deben incorporar recursos didácticos que expliquen y contextualicen este elemento.

◀ Canal Secundario del Acueducto: solo se planea un cambio de rasante del vial 9 para salvar su trazado, solución que no está en consonancia con las resoluciones dictadas por lo que buscarse una alternativa. Se debe comprobar si este elemento se conserva a lo largo de todo el límite este del ámbito urbanístico ya que su presencia no esta contrastada y, en caso de confirmarse, deberá ser integrado. Para ello se deberá realizar una actividad arqueológica de excavación mediante sondeos a lo largo del hipotético trazado, actividad que esta sujeta a la autorización previa de esta Delegación, siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Esta es una condición previa para poder aportar una solución de conjunto para la integración de todo el trazado conservado, solución que deberá estar en consonancia con las resoluciones detectadas hasta la fecha.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

◀ *Alcubilla: además de que es un elemento circular (y no cuadrangular como aparece en la propuesta que refleja el sondeo arqueológico excavado) no puede quedar como algo residual, constreñido por la aera o el carril bici. Contaba con una puerta de acceso para labores de mantenimiento cuya cota queda más baja que el espacio circundante, dato que habrá que tener en cuenta para su integración.*

◀ *Sistema acequia-alberca: la solución dada a la alberca está también muy forzada por lo que debe ser replanteada. Se deben aportar detalles del tratamiento de los taludes en los que la acequia está segmentada.*

En lo que respecta a la división del proyecto de urbanización en dos zonas según el plano entregado el 14/02/2020, se informa favorablemente debido a que en la zona 1 no hay restos patrimoniales y a que su desarrollo urbanístico no condiciona la adopción de las medidas de protección impuestas para la zona 2.

- En virtud de la Resolución de la Delegada Territorial de fecha **29 de abril de 2021**, se concedió autorización para “actividad arqueológica preventiva. Excavación arqueológica en sector SUP CH-3 “Finca El Cuartón”, Churriana (Málaga). Localización canal secundario” (Expd. AA 190/20). Realizada la actividad arqueológica, con fecha **22 de marzo de 2022**, los servicios técnicos de arqueología de la Delegación Territorial emitieron la siguiente Resolución:

• *Mantener la conservación del canal secundario del Acueducto de la Fuente del Rey: atendiendo a su carácter de estructura emergente no habilita la cubrición como medida de protección, por lo que su desarrollo en superficie a cielo abierto y las posibilidades que existen de recuperación e integración como parte de la zona verde del sector, requieren de una actuación programada y dirigida. Por ello, el canal secundario deberá ser objeto de un proyecto de conservación en el que se incluya una actuación de rehabilitación en su trazado, integrándolo en zonas verdes como la mejor forma de permitir su apreciación y percepción por la comunidad, al tiempo que contribuye a la recuperación de parte de su identidad colectiva.*

• *En relación a los tramos de confluencia entre los viales programados en el proyecto de urbanización del que deriva dicha actividad arqueológica y el trazado del denominado canal secundario del Acueducto de la Fuente del Rey se indica lo siguiente:*

.- Los resultados negativos en el sondeo realizado descarta afección alguna por parte del Vial 7, no obstante, su ejecución (al igual que el resto de obra de urbanización) queda sometido a la realización de una actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras destinado a llevar a cabo el seguimiento de los trabajos de obra y aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra.

.- El tramo correspondiente a la confluencia con el Vial 9 se encuentra topograficamente en una cota inferior, por lo que deberá ser soterrado y conservado bajo rasante con objeto de evitar cualquier afección al mismo.

.- Por lo que respecta al denominado Vial 10, la afección del mismo coincide en parte con un tramo del canal muy afectado por la presión de las construcciones situadas

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

al este, algunas de las cuales han seccionado la conducción hasta prácticamente su eje longitudinal. Por lo tanto, su ejecución queda sujeta a la realización de una actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras destinada al desmontaje de los escasos restos de conducción que puedan verse afectados por la ejecución de dicho vial.

- Mantener la actual protección y zonificación arqueológica existente en el sector afectado parcialmente por la Zona de Servidumbre Arqueológica (sector A) del Acueducto de la Fuente del Rey, declarada por Orden de 16 de abril de 2018 (BOJA núm. 83 de 2/05/18). Dicho Acueducto también se encuentra protegido en el catálogo urbanístico del PGOU de Málaga con el n.º 90. En este caso, también se cautela un canal secundario del que se ha identificado una alcubilla y se presupone su recorrido, ambos en este sector urbanístico. Parte del sector también interfiere con el ámbito definido arqueológicamente como “Casco urbano de Churriana” (ficha 49 del catálogo urbanístico) que, en esta zona, cuenta con protección de tipo 3, lo que implica estar, inicialmente, sujeto a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva.

- Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras, durante su fase de ejecución. Este Control, estará destinado a documentar la posible aparición de nuevos restos arqueológicos en los sectores no excavados, recuperar su posible contenido material (artefactos y ecofactos), llevar a cabo el seguimiento de los trabajos de obra, adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos y aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra. Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración del proyecto de la correspondiente actividad que acompañará la solicitud de la misma.

- De igual forma, se deberá presentar ante esta Delegación para su visado el proyecto de urbanización así como el de obra, que deberán contemplar las medidas que se van a implementar para garantizar la protección y conservación in situ de los elementos patrimoniales existentes en el sector urbanístico, a saber, el Acueducto de la Fuente del Rey, la alcubilla, el canal secundario, la acequia y la alberca. Los elementos que se desarrollan en superficie (los cuatro últimos mencionados anteriormente) deberían ser rehabilitados para su exposición pública integrándolos en las zonas verdes como la mejor forma de permitir su apreciación y percepción por la comunidad, al tiempo que contribuye a la recuperación de parte de su identidad colectiva.

- Finalmente, el **02 de marzo de 2022**, se presenta “Proyecto de medidas de protección del acueducto de la Fuente del Rey, ubicado en el Ámbito SUP CH 3 “El Cuartón” (Málaga)”, cuya autorización de intervención ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte el **29 de diciembre de 2022**.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 22/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En respuesta a las Resoluciones de Cultura recogidas, y dado que el Proyecto de Urbanización no es el instrumento adecuado para tener en cuenta las consideraciones anteriores se redacta la Modificación Puntual del PPO del Ámbito que propone como medidas de protección el integrar el Acueducto de la Fuente del Rey, la alcubilla y la conexión de la misma con el sistema Acequia-Alberca en Sistemas Locales de Áreas Libres (a diseñar específicamente en el Proyecto de Urbanización por tratarse de ámbitos de especial valor).

La **propuesta de ordenación**, que responde a la necesidad de integrar los elementos de protección existentes en el ámbito dentro de terrenos calificados como Zonas Verdes Públicas, aumentando la superficie total de las mismas, respecto al PPO 2007 vigente. Para ello se realizan las siguientes propuestas:

- La parcela P 9 pasa a ser el Sistema Local de Áreas Libre (ZV 3) y viceversa, la parcela ZV 3 se califica como parcela de uso residencial P 9, desplazando así mismo el Sistema Técnico 3.
- De la parcela P-5, la superficie que se corresponde con la finca resultante del PR vigente P-5.2 y el Comercial asociado, se califica como Sistema Local de Áreas Libres (ZV 2.1) quedando la finca resulta P-5.1 del PR vigente, como P-5.1 sin alterar sus determinaciones ni la pastilla de Comercial asociada.
- La parcela ZV 2 queda calificada parte como Sistema Local de Áreas Libres (ZV 2.2) y parte como parcela lucrativa P 5.2, con la pastilla Comercial asociada.
- Se reduce la superficie de las parcelas lucrativas P 11, P 13 y P 15 destinando las mismas a las Zonas Verdes Públicas que se proyectan ZV 5, ZV 6 y ZV 7.

Según sus promotores, el alcance de la intervención propuesta se resume en:

La propuesta plantea una reordenación de las Zonas Verdes Públicas respetando, en la medida de lo posible, la intención del PPO vigente de proyectar un gran eje/bulevar verde central, por lo que se ha buscado la continuidad de las mismas, limitada por la inclusión de los elementos de protección detectados en el Ámbito, dando cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la conservación de los mismos.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que la propuesta da cumplimiento a la integración de los valores arqueológicos señalados, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE**, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial, debiendo adaptarse el AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO SUS CH 3 “EL CUARTÓN” DEL PGOU DE MÁLAGA, a lo referido en el cuerpo del informe con objeto de iniciar su tramitación ante la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 23/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acuerdo 6/7/23: Informar FAVORABLEMENTE la propuesta presentada dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial, debiendo adaptarse el AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO SUS CH 3 “EL CUARTÓN” DEL PGOU DE MÁLAGA, a lo referido en el cuerpo del informe con objeto de iniciar su tramitación ante la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

7.- Expte. PL230005. Innovación de Planeamiento para la creación de un Sistema General de Comunicaciones y Transportes, Sistema Técnico en Suelo No Urbanizable SGT-3, Nueva Circunvalación Sur, y Sistema General de Espacios Libres y de Equipamientos en el Suelo No Urbanizable SGAL/E-1, promovida por el Ayuntamiento de Ronda. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: PL230005

TÍTULO: INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO para la creación de un Sistema General de Comunicaciones y Transportes, Sistema Técnico en Suelo No Urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur, y Sistema General de Espacios Libres y de Equipamientos en el Suelo No Urbanizable SGAL/E-1, promovida por el Ayuntamiento de Ronda.

MUNICIPIO: RONDA

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE INNOVA: PGOU DE RONDA [Plan General de Ordenación Urbanística de Ronda, aprobado definitivamente el 20/05/1994 y publicado el 29/03/2005. Posteriormente, adaptado parcialmente a la LOUA por acuerdo plenario de 19/02/2010 (PAP). La publicación de su normativa tiene lugar el 30.07.2010]

FASE DE LA TRAMITACIÓN: APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO (01/03/2023)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda

CIF: P2908400A

DOMICILIO: Plaza Duquesa de Parcent nº 3

MUNICIPIO: 29400 Ronda

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

RJ210274. Solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sistema técnico en suelo no urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1 del término municipal de Ronda.

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha 15/10/2021 se emite por parte de esta Delegación Cultural de Málaga informe en relación solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la innovación para la creación de un sistema general de comunicaciones y transportes, sistema técnico en suelo no urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur y sistema general de espacios libres y de equipamientos en el suelo no urbanizable SGAL/E-1 del término municipal de Ronda.

La propuesta se consideró compatible con los valores patrimoniales de la zona, por lo que procedió a emitir INFORME DE VIABILIDAD condicionado a la realización de una prospección arqueológica superficialintensiva en toda el área afectada, según lo establecido por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, para delimitar de manera exhaustiva los posibles yacimientos existentes no conocidos. Igualmente, dicha prospección debería incluir una diagnosis de sus afecciones de acuerdo con las infraestructuras necesarias para la futura instalación, especialmente las que conlleven alteración del suelo actual, con el objetivo de hacer una valoración y poder establecer la viabilidad del proyecto tal y como está redactado. Esta medida cautelar deberá ejecutarse antes de cualquier movimiento de tierras, independientemente de su naturaleza. Todo ello ya que en el entorno se localizan dos yacimientos arqueológicos del ámbito periurbano propuestos para inscripción genérica dentro de la Carta Arqueológica Municipal de Ronda:

- 50.3. Villa Cerro Pedrea (Villa romana)
- 50.4. Villa Navares (Villa romana).

En estos momentos no hay constancia en la base de datos de esta Delegación de solicitud de ninguna autorización en este sentido.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 06/03/2023 se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por la secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de puesta a disposición de la documentación de la Aprobación Inicial de la Innovación del PGOU de Ronda, para la creación de un Sistema General de Comunicaciones y Transporte (SGT-3 nueva circunvalación sur) y Sistema General de Espacio Libres y de Equipamientos (SGAL/E-1)) (Exp. IS-RO-10), promovido por el Ayuntamiento de este municipio, a los efectos de la solicitud del informe vinculante a realizar por esta Administración cultural.

Se adjunta certificado, por parte del secretario general del Ayuntamiento, de la autenticidad de la documentación técnica aportada de la citada Innovación respecto a la inicialmente aprobada por el Ayuntamiento en virtud del Acuerdo Plenario, de fecha 1 de marzo de 2.023.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La documentación presentada consiste en:

- Ejemplar del Instrumento de Planeamiento aprobado Inicialmente.
- Certificado de Acuerdo Plenario de Aprobación Inicial.
- Documento del Estudio Ambiental Estratégico.
- Documento de Valoración de Impacto en la Salud.
- Diligencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda de índice de Documentos Técnicos, en el que se pone de manifiesto que dichos documentos son auténticos y se corresponden con la que fue objeto de aprobación mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de Marzo de 2.023.
- Informes de los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Se inicia el expediente PL230005 en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este. En el caso de esta innovación, la existencia en el municipio de diversos BIC inscritos en el CGPHA y la incidencia sobre ellos del instrumento de planeamiento en tramitación, justifica la emisión preceptiva de este informe en el momento de la aprobación inicial.

Actualmente, el municipio de Ronda cuenta con un PGOU en vigor aprobado definitivamente en la Comisión Provincial de Urbanismo del 20/05/1994 y publicadas en el BOP del 29/03/2005. Este PGOU fue adaptado parcialmente a la LOUA el 19 de febrero de 2010, siendo publicada la Adaptación Parcial en BOP el 30 de julio de 2010.

Afecciones con las que cuenta la innovación en tramitación:

A- **Yacimientos arqueológicos** del ámbito periurbano propuestos para inscripción genérica dentro de la Carta Arqueológica Municipal de Ronda:

- 50.3. Villa Cerro Pedrea (Villa romana)
- 50.4. Villa Navares (Villa romana).

B- **Entornos del BIC Muralla Urbana de Ronda** según documentación de la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda, con Aprobación Provisional en virtud del Acuerdo Plenario de fecha 30 de enero de 2.023, abarcando la práctica totalidad del trazado previsto por los nuevos Sistemas Generales previstos.

C- La circunvalación planteada afecta de manera directa al **Cerro de la Pedrea que constituye el único hito paisajístico conservado del asedio y toma de la Ronda andalusí por parte del reino de Castilla en 1485.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 26/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desde el punto de vista de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

“Artículo 19. Contaminación visual o perceptiva.

1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

2. Los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva.”

El trazado elegido afecta de manera directa al Cerro de la Pedrea al tiempo que genera contaminación visual y perceptiva para el Conjunto Histórico de Ronda.

Con el trazado propuesto se obtienen unas inmejorables vistas del municipio desde la nueva vía pero por el contrario esta misma circunstancia genera consecuencias indeseadas para el Patrimonio.

La vía propuesta podría variar su trazado desplazándose unos metros para no ocupar los lugares más elevados del cerro ni la ladera orientada hacia “La Ciudad” sino la ladera opuesta, con orientación Este, quedando así protegidas las visuales desde el Conjunto Histórico y sorteando el Cerro de la Pedrea.

Nuevos atractivos para toda la ciudadanía se podrían conseguir con la puesta en valor del Cerro de la Pedrea y su ladera Oeste donde sería fácilmente integrable un paseo peatonal con carril bici acompañado de vegetación y presencia del río en su recorrido.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente el 01/03/2023 por Acuerdo Plenario y la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de “Innovación de Planeamiento para la creación de un Sistema General de Comunicaciones y Transportes, Sistema Técnico en Suelo No Urbanizable SGT-3, nueva circunvalación sur, y Sistema General de Espacios Libres y de Equipamientos en el Suelo No Urbanizable SGAL/E-1”, promovida por el Ayuntamiento de Ronda, como **DESFAVORABLE**, al entender que el trazado elegido afecta de manera directa al Cerro de la Pedrea al tiempo que genera contaminación visual y perceptiva para el Conjunto Histórico de Ronda.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/7/23: Informar DESFAVORABLEMENTE el instrumento de “Innovación de Planeamiento para la creación de un Sistema General de Comunicaciones y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Transporte, Sistema Técnico en Suelo no Urbanizable SGT-3, nueva Circunvalación Sur y Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos en Suelo no Urbanizable SGAL/e-1, promovida por el Ayuntamiento de Ronda, al entender que el trazado elegido afecta de manera directa al Cerro de la Pedrea al tiempo que genera contaminación visual y perceptiva para el Conjunto Histórico de Ronda.

OTROS

Ruegos y preguntas

Se acuerda convocar la próxima Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para el viernes 12 de mayo a las 12:00 horas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 28/28
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	